COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 11/09/17
HORA: 10:37

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 11/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 8 de setiembre de 2017

Ref. : CD Nº 11/2017 "Adquisición de toallas de papel" - ID Nº 334193

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de toallas de papel" con ID Nº 334.193, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/17 de fecha 18 de julio de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 10 de agosto del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 324505.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 18 de agosto de 2017 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0563/2017 a las siguientes empresas: Telexpar S.R.L., 2 de Julio S.R.L., Molman S.A., Distribuidora RPM, Papelera Guaira S.A., Delfin Ind. & Com. Proactif Care S.A., Multimerc S.R.L. y Golden Trade S.R.L., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 25 de agosto del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En fecha 18/08/17 fue emitida la Adenda Nº 1 modificando los puntos 20 y 34 del Anexo B, el Anexo C, punto 2 Plan de Entrega y Anexo E – Otros Documentos. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0565/2017.

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Distribuidora RPM, según consta en el Acta Nº 17/2017, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03".*

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 4 de setiembre de 2017. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0575/2017. Posterior a la comunicación de la adenda la oferta de Distribuidora RPM fue retirada.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior se recibieron los sobres de las empresas GL Ventas & Servicios y Distribuidora RPM, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 20/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".* El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	**GL VENTAS & SERVICIOS,** de Gustavo Leiva	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

	Documentos de carácter sustancial	DISTRIBUIDORA RPM, de Evelyn Kisser	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X SIPE	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	N/A	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los propietarios de las empresas oferentes, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **GL VENTAS & SERVICIOS, DE GUSTAVO LEIVA**, presentó una oferta total de Gs. 1.854.000 (guaraníes un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA incluido.

2) **DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO**, presentó una oferta total de Gs. 1.740.000 (guaraníes un millón setecientos cuarenta mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y con relación al margen de preferencia, se informa que ninguna de las firmas oferentes presentó con su oferta el Certificado de Origen Nacional. Por dicho motivo, se solicitó dicho documento por medio de las Notas CNV/ADM Nº 0594/2017 y 0595/2017 a los dos oferentes.

Cumplido el plazo para la presentación del documento mencionado anteriormente, ninguna de las empresas oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional establecido en el punto 21 del Anexo B del Llamado, quedando las ofertas según se detalla a continuación:

ITEM	PRECIO UNITARIO	EMPRESA OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA
1 - Toallas de papel desechable	14.500	Distribuidora RPM	N/A
1 - Toallas de papel desechable	15.450	GL Ventas & Servicios	N/A

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego del análisis de los precios ofertados conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1173/2016, se constató que las empresas oferentes cotizan por encima del precio referencial. La diferencia de la oferta de Distribuidora RPM se encuentra dentro del margen del 20% y la diferencia de la oferta de GL Ventas & Servicios se encuentra fuera de dicho margen.

Al respecto, y según lo dispuesto en las resoluciones mencionadas, en fecha 05/09/17 por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0594/2017 se solicitó a la firma GL Ventas & Servicios una explicación detallada de la composición del precio ofertado. En respuesta, la empresa mencionada informó la composición del precio ofertado, según Expte. CNV Nº 2537. En base a la respuesta recibida se constató que el detalle remitido no reflejaba el monto ofertado, por lo que se solicitó nuevamente una aclaración y, en respuesta remitieron vía correo electrónico según Expte. CNV Nº EM 143, la planilla corregida con el detalle de la composición del precio ofertado. En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación toma en consideración lo alegado por GL Ventas & Servicios y admite como aceptable el precio ofertado, teniendo en cuenta que los mismos cubren los costos de compra y otros gastos inherentes a la venta.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Al respecto, la oferta más baja corresponde a la presentada por Distribuidora RPM, por lo que se procedió a la verificación de sus documentos formales y otros requerimientos, según se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	DISTRIBUIDORA RPM, de Evelyn Kisser de Enciso	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
6	Copias de contratos y/o Orden de Compra y/o Facturas, con instituciones públicas y/o privadas, donde conste la venta de productos de papel, dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2016 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo al 50% del monto total ofertado.	X	
7	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	No presentó	

Conforme a lo expuesto, Distribuidora RPM cumple con los documentos formales según lo detallado en el cuadro anterior.

EVALUACIÓN DE MUESTRAS

Conforme a lo establecido en el punto 22 del Anexo B, se verificó la muestra de la empresa Distribuidora RPM que presentó la oferta más baja, a efectos de comprobar que la misma cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado. El resultado detallamos a continuación:

Ítem	Descripción	Marca	Oferente	Especificaciones técnicas del llamado	Criterio de Evaluación	Cumple	No cumple
1	Toallitas de papel intercaladas	Eden	Distribuidora RPM	Blancas, interfoliadas, para manos, paquetes de 400 toallitas (+- 20 toallitas), medidas: 21cm x 23cm (+- 2cmx2cm)	Se verificará la medida y la cantidad de toallitas por cada paquete	X	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 31/2017 con el monto previsionado para el Llamado. Al respecto, se informa que la disponibilidad presupuestaria de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) es inferior al monto ofertado, motivo por el cual resulta necesario disminuir la cantidad de paquetes a adjudicar a 103 en lugar de 120, según se solicitó en las especificaciones del llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 11/2017 "Adquisición de toallas de papel" ID Nº 334.193, a la empresa Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser de Enciso, por un monto total de **Gs. 1.493.500 (guaraníes un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos)** IVA incluido, por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, a efectos de que la misma realice la provisión de 103 paquetes de Toallas de papel desechable, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Gabriela Velázquez	Daniel Benegas	Guido Mora

— Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. —

14/09/17 11/09/17

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD N° 11/2017 "Adquisición de toallas de papel" ID N° 334.193

Item	Descripción	Cantidad	GL VENTAS & SERVICIOS, DE GUSTAVO LEIVA				DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Toallas de papel desechable	1	15.450	12.267	3.183	25,95	14.500	12.267	2.233	18,20

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay